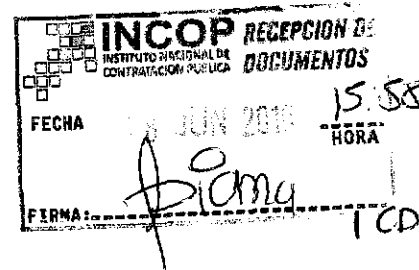


Oficio No. 327-PSA-2010  
Quito, 2010-06-17



**EMAAP-Q**  
Empresa Metropolitana  
de Alcantarillado  
y Agua Potable

Doctor  
Jorge Luis González Tamayo  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
Calle 18 de Septiembre 213 y Av. 6 de Diciembre  
Edificio "6 de Diciembre" tercer Piso  
Ciudad.-



Señor Director:

De acuerdo a lo previsto en el tercer párrafo del Art. 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en virtud de que el Portal compras públicas, ha establecido la opción para publicar como "noticia" la información respecto de los procedimientos financiados con préstamos de Cooperación Internacional. La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, a través del Programa de Saneamiento Ambiental, en cumplimiento del Contrato de Préstamo BID, número 1802 OC-EC suscrito el 12 de diciembre de 2007, ha contratado los siguientes servicios:

- "Consultoría Individual de Apoyo para Revisión de Alternativas de Intercepción y Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas y su Factibilidad Técnico, Económico, y Ambiental".
- "Consultoría Individual para "Monitoreo y Seguimiento de los Indicadores de la Línea de Base del Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) Fase II".
- "Consultoría Individual para Determinar las Responsabilidades Interfuncionales, Sustentado en Procesos"
- "Consultoría Individual para la Elaboración de los Diseños Definitivos del Sendero de la Ruta de Humbolt"
- "Comparación de Precios por Invitación para la adquisición de 50 medidores electrónicos de agua potable 15 mm y 2 interfases PC (RLP-50), para el Proyecto: "Plan de Reducción de Consumos Domésticos de Agua Potable en el Distrito Metropolitano de Quito".

Por lo expuesto, mucho agradecerá se instruya a los funcionarios respectivos, para que al igual que ya se lo ha efectuado en ocasiones anteriores con otros procesos de contratación similares, se publique en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), las Resoluciones de Inicio, de Adjudicación, así como el respectivo Contrato suscrito



entre la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento y los respectivos Proveedores de Servicios y Bienes.



**EMAAP-Q**  
Empresa Metropolitana  
de Alcantarillado  
y Agua Potable

Para los fines respectivos, adjunto al presente encontrará en archivo digital la información a publicarse.

Atentamente,

Ing. José Balarezo Rodríguez

**DIRECTOR EJECUTIVO (E)**

**PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**

Adj: Lo indicado





**EMAAP-Q**  
Empresa Metropolitana  
de Alcantarillado  
y Agua Potable

**RESOLUCION No. 006-PSA -2010**  
**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**

**CONSIDERANDO:**

- QUE** la EMAAP-Q es una empresa de servicios públicos del Ecuador, que tiene la responsabilidad de atender en forma eficiente el incremento de la demanda de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- QUE** el 12 de diciembre de 2007, se suscribió el Contrato de Préstamo BID No. 1802/OC-EC, entre el BID y la EMAAP-Q con el objeto de financiar la ejecución del Programa de Saneamiento Ambiental para el Distrito Metropolitano de Quito – Fase II.
- QUE** el Componente de “Fortalecimiento Institucional” del PSA, involucra varias actividades y acciones importantes para el Municipio del DMQ y para la EMAAP-Q, entre las que se encuentran los resultados de la Consultoría de “Diagnóstico de Ambiente de Tecnología, Sistemas de Información y Elaboración del Plan Estratégico de Informática de la Empresa”, aprobado por la Gerencia General el 4 de marzo de 2009. En el referido estudio, se determina la necesidad de preparar la estructura de la EMAAP-Q con una Arquitectura empresarial orientada a servicios.
- QUE** la nueva Ley de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial N° 48 del 16 de Octubre de 2009, en el Artículo N° 9 “Atribuciones del Directorio”, Numeral 7, establece la atribución del Directorio de aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa sobre la base del Proyecto presentado por el Gerente General; la Disposición Transitoria Primera de la mencionada ley, señala: “..... *las empresas Municipales entre otras, para seguir operando adecuarán su organización y funcionamiento a las normas previstas en esta ley en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de su expedición.....*”. Además la Ordenanza Metropolitana, publicada en el Registro Oficial N° 39 del 02 de Octubre de 2009, establece el Régimen Común para la organización y funcionamiento de las Empresas Públicas Metropolitanas; por lo que, la EMAAP-Q debe tomar las acciones necesarias en forma inmediata a fin de acatar la normativa legal vigente.
- QUE** al amparo de las estipulaciones contractuales del Contrato de Préstamo ya mencionado, este Proceso de Selección se fundamenta en las Políticas del BID, Documento GN-2350-7, Sección V. Selección de Consultores Individuales, especialmente lo que se establece en el párrafo 5.2
- QUE** con la finalidad de contratar a un Consultor Individual por Producto para la ejecución de los servicios de consultoría para “Determinar las responsabilidades Interfuncionales Sustentado por procesos”, el PSA realizó dos (2) procesos precontractuales de selección de Consultor; no obstante, ambos procesos fueron cerrados por cuanto los Consultores invitados a participar no cumplieron con el perfil requerido en los Pliegos.
- QUE** mediante Resolución No. 002-PSA-2010, del 22 de enero de 2010, la Dirección Ejecutiva del PSA, resolvió invitar a presentar nuevas propuestas, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.30 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN-2350-7. En este contexto, se inició un nuevo proceso y se invitó a participar a Consultores que cumplieran con el perfil requerido. Dentro del proceso de Evaluación de las Propuestas presentadas, se determinó que el Ing. Niky Armas Cárdenas, fue el Consultor que obtuvo la calificación más alta (89,83 sobre 100 puntos) por lo cual fue invitado a negociar.







**EMAAP-Q**  
Empresa Metropolitana  
de Alcantarillado  
y Agua Potable

**QUE** en el Acta de Negociación Contractual suscrita el 22 de marzo de 2010, se establecen los acuerdos técnicos y económicos alcanzados entre el Consultor y el Contratante durante la reunión de negociación establecida para el efecto.

En ejercicio de la atribución legal prevista en el artículo 1 de la Resolución No. 053 de 14 de mayo de 2009, emitida por el Gerente General de la EMAAP-Q.

**RESUELVE:**

Art.1.- ADJUDICAR al Ing. Niky Armas Cárdenas, la Contratación para la prestación de los servicios de Consultoría Individual por Producto para "Determinación de las Responsabilidades Interfuncionales Sustentado en Procesos".

Art. 2.- Designar a la Ing. Cecilia Gárate como Administradora del Contrato.

Art 3.- De la elaboración del Contrato, y de su seguimiento, encárguese la Asesoría Jurídica y la Coordinadora de Fortalecimiento Institucional, en su orden.

Art. 4.- Notifíquese al Consultor con la Adjudicación del Contrato.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los veinte y dos días del mes de marzo de dos mil diez.

Arq. Margarita Romo Pico

DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL